

PRORROGAN POR UN LAPSO DE SESENTA (60) DÍAS EL DECRETO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN Y DE EMERGENCIA ECONÓMICA PUBLICADO EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Decreto N° 3.655, emitido por la Presidencia de la República, en adelante “El Decreto”.

1. **Objeto:** Prorrogar por sesenta (60) días el Estado de Excepción y de Emergencia Económica declarado mediante Decreto N° 3.610, de fecha 10 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.478 de esa misma fecha y reimpresso por fallas en el texto original en la Gaceta Oficial N° 41.485 de fecha 19 de septiembre de 2018.

2. **Orden Cronológico de los Decretos de Estado de Excepción y Emergencia Económica, publicados en el período 2016 - 2018:** Las medidas han sido declaradas y prorrogadas, en nueve oportunidades. La vigencia de cada decreto y su correspondiente prórroga, se fundamentó en el segundo aparte del artículo 338 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que “...Podrá decretarse el estado de emergencia económica cuando se susciten circunstancias económicas extraordinarias que afecten gravemente la vida económica de la Nación. Su duración será de hasta sesenta (60) días, prorrogable por un lapso igual...”.

A continuación, presentamos una relación detallada de los decretos sobre Estado de Excepción y Emergencia

Económica que han sido publicados desde el año 2016:

Número de Decreto	Estado de Excepción y de Emergencia Económica
Decreto N° 2.184 (Gaceta Oficial N° 6.214 Extraordinario, de fecha 14 de enero de 2016)	Declaración (Sólo contempló la Emergencia Económica)
Decreto N° 2.270 (Gaceta Oficial N° 6.219 Extraordinario, de fecha 11 de marzo de 2016)	Prórroga
Decreto N° 2.323 (Gaceta Oficial N° 6.227 Extraordinario, de fecha 13 de mayo de 2016)	Declaración (Contempló el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, al igual que los decretos posteriores)
Decreto N° 2.371 (Gaceta Oficial N° 40.942, de fecha 12 de julio de 2016)	Prórroga
Decreto N° 2.452 (Gaceta Oficial N° 6.256 Extraordinario, de fecha 13 de septiembre de 2016)	Declaración
Decreto N° 2.548 (Gaceta Oficial N° 6.272 Extraordinario, de fecha 13 de noviembre de 2016)	Prórroga
Decreto N° 2.667 (Gaceta Oficial N° 41.074, de fecha 13 de enero de 2017)	Declaración
Decreto N° 2.742 (Gaceta Oficial N°	Prórroga

41.112, de fecha 13 de marzo de 2017)	
Decreto N° 2.849 (Gaceta Oficial N° 6.298 Extraordinario, de fecha 13 de mayo de 2017)	Declaración
Decreto N° 2.987 (Gaceta Oficial N° 41.192, de fecha 13 de julio de 2017)	Prórroga
Decreto N° 3.074 (Gaceta Oficial N° 41.233, de fecha 11 de septiembre de 2017 y reimpresso por fallas en el texto original en la Gaceta Oficial N° 41.237, de fecha 15 de septiembre de 2017)	Declaración
Decreto N° 3.157 (Gaceta Oficial N° 41.276, de fecha 10 de noviembre de 2017).	Prórroga
Decreto N° 3.239 (Gaceta Oficial N° 6.356 Extraordinario, de fecha 09 de enero de 2018)	Declaración
Decreto N° 3.308 (Gaceta Oficial N° 41.357, de fecha 09 de marzo de 2018)	Prórroga
Decreto N° 3.413 (Gaceta Oficial N° 41.394, de fecha 10 de mayo de 2018)	Declaración
Decreto N° 3.503 (Gaceta Oficial N° 41.435, de fecha 09 de julio de 2018)	Prórroga
Decreto N° 3.610 (Gaceta Oficial N° 41.485, de fecha 19	Declaración

de septiembre de 2018)	
Decreto N° 3.655 (vigente)	Prórroga

3. **Vigencia:** El Decreto entró en vigencia el 10 de noviembre de 2018.

Decreto N° 3.655 de fecha 09 de noviembre de 2018, mediante el cual se prorroga por sesenta (60) días el plazo establecido en el Decreto N° 3.610, de fecha 10 de septiembre de 2018, en el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el territorio nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.521 de fecha 09 de noviembre de 2018.

Contactos:

Jesús Sol
jsol@lega.law
+58(0) 212 901 2609

Gonzalo Capriles
gcapriles@lega.law
+58(0) 212 901 2652

El objetivo del **LEGA Letters** es proveer información a los clientes y relacionados de **LEGA Abogados**. La información contenida en este reporte es sólo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los **LEGA Letters** pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de **LEGA Abogados**.